



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

124/80

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 ENE 2017

VISTO: la solicitud formulada por RUFO HNOS S.R.L., titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad por el plazo de 1 (un) año;-----

RESULTANDO: I) que RUFO HNOS. S.R.L. es cesionaria de una Concesión para explotar sobre un yacimiento de piedra laja que afecta el padrón N° 3963 de la 2ª sección judicial del departamento de Lavalleja, en un área de 2 há. 9191 m², otorgada a JUAN CARLOS RIFFAUD SABE por un plazo de 30 años, por resolución de 13 de setiembre de 1995, siendo autorizada la cesión el 11 de julio de 2002 y su modificativa de 27 de marzo de 2003;----

II) que el período de inactividad se solicita al amparo de lo dispuesto en el Art. 102 del Código de Minería;-----

III) que la empresa funda su solicitud en una importante disminución de las ventas en el mercado interno;-----

CONSIDERANDO: I) que surgen los informes de la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones y del Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de fecha 29 de setiembre y 27 de octubre del corriente respectivamente, los cuales sugieren acceder a la solicitud de inactividad de RUFO HERMANOS S.R.L., por el plazo de 1 (un) año a partir del 14 de junio de 2016;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, entiende que las condiciones están dadas, para acceder a la solicitud formulada por la compareciente, autorizando la inactividad por el plazo de 1 (un) año a partir del 14 de junio de 2016, debiendo abonar el Canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración, multiplicado por 2, por tratarse del primer período;-----

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;-----

As. 007

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982);-----


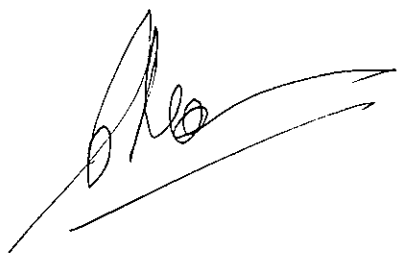
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Conceder a la empresa RUFO HNOS S.R.L., un período de inactividad por el plazo de 1 (un) año contado a partir del 14 de junio de 2016, respecto del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de piedra laja que afecta en un área de 2 hás. 9191 m² el padrón N° 3963 de la 2ª sección judicial del departamento de Lavalleja, otorgado a JUAN CARLOS RIFFAUD SABE por un plazo de 30 años, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 1995, y cedido a RUFO HNOS S.A. por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 2002 y su modificativa de 27 de marzo de 2003.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.-----

MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020